

Los miembros de los Tribunales tendrá derecho al abono de indemnizaciones por asistencias, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, a cuyos efectos los Tribunales de Capitán de Yate y Patrón de Yate se incluirán en la primera categoría y los de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica en la segunda categoría de las previstas en el artículo 33.2 del citado Real Decreto.

6. Desarrollo de las pruebas

Los lugares de celebración de los exámenes se anunciarán por los Presidentes de los Tribunales en los respectivos tablones de anuncios una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y se indicarán los materiales o útiles que deberán llevar los candidatos. Al finalizar el ejercicio, los miembros del Tribunal podrán interesar del candidato el resguardo de la solicitud de matrícula, sellada por la Administración.

Una vez conocido el número de candidatos, los Presidentes de los Tribunales indicarán la fecha, hora y lugar de los exámenes para cada una de las titulaciones.

7. Resultado de los exámenes

Finalizados los exámenes, se publicarán en los tablones de anuncios de los centros correspondientes, las listas de calificaciones.

Los candidatos disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto.

Los Secretarios de los Tribunales, con el visto bueno de sus respectivos Presidentes, expedirán certificación individual de las calificaciones obtenidas, que se ajustarán al modelo oficial, incluirán el resultado del reconocimiento médico preceptivo y serán retirados por los interesados en la localidad del examen. No será necesario emitir dicho certificado para aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

8. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de mayo de 2000.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

ANEXO I

Solicitud de participación en pruebas para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Apellidos ..... Nombre .....  
 DNI ..... Fecha de nacimiento .....  
 Domicilio .....  
 Código postal ..... Teléfono .....

Desea examinarse para obtener la titulación de (marque con una cruz lo que desee):

- Patrón para Navegación Básica.
- Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- Patrón de Yate.
- Capitán de Yate.

Localidad de examen:	Convocatoria de:

Por lo que solicita se le permita participar en el examen, de acuerdo con lo indicado en la Resolución de 12 de mayo de 2000.

En ..... a ..... de ..... de .....  
 (Firma del solicitante)

- Documentación aportada:  
 Fotografía.  
 Fotocopia documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia, vigentes.  
 Resguardo ingresos derechos de examen.  
 Fotocopia compulsada del título de.  
 Certificado de asignaturas aprobadas.  
 Certificado médico.

Sr. Presidente del Tribunal de exámenes para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

ANEXO II

Lugares y fechas de celebración de exámenes teóricos para el segundo semestre del año 2000

JULIO

Madrid

Patrón Navegación Básica y Patrón Embarcaciones de Recreo:

Inicio de matrícula: 1 de julio de 2000.  
 Cierre de matrícula: 10 de julio de 2000.  
 Inicio exámenes: A partir de 21 de julio de 2000.

DICIEMBRE

Madrid

Básico, Per, Patrón de Yate y Capitán de Yate:

Inicio de matrícula: 16 de octubre de 2000.  
 Cierre de matrícula: 27 de noviembre de 2000.  
 Inicio de los exámenes: A partir de 18 de diciembre de 2000.

**10476** RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara homologación del equipo balsa salvavidas no solas, «Eurovinil», 4P-ISO/DIS 9650 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Duarry, Sociedad Anónima», con domicilio en pasaje Rosers, sin número, 08940 Cornellá (Barcelona), solicitando la homologación del equipo balsa salvavidas no solas, «Eurovinil», 4P-ISO/DIS 9650, cuatro plazas, para embarcaciones de recreo (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con las normas:

- ISO/DIS 9650-1.
- ISO/DIS 9650-2 (1992).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Balsa salvavidas no solas, «Eurovinil», 4P-ISO/DIS 9650. Marca/modelo: «Eurovinil», 4P-ISO/DIS 9650. Número de homologación: 004/0500.

La presente homologación es válida hasta el 3 de mayo de 2005.  
 Madrid, 3 de mayo de 2000.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**10477** ORDEN de 5 de mayo de 2000 por la que se corrigen errores de la de 23 de febrero de 2000, por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos educativos conjuntos en el marco del Programa Sócrates, Lingua Acción E, a desarrollar entre el 1 de marzo de 2000 y el 31 de julio de 2001.

Advertido error en el texto del anexo III de la Orden de 23 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo) por la que se conceden

ayudas para la realización de proyectos educativos conjuntos en el marco del Programa Sócrates, Lingua Acción E, a desarrollar entre el 1 de marzo de 2000 y el 31 de julio de 2001, se procede a efectuar la oportuna modificación.

En la página 11853, Relación de centros excluidos, 1. Visitas preparatorias, donde dice: «IES Jariza, Olivenza, Badajoz...»; debe decir: «IES Jariza, Jaraiz de la Vera, Cáceres...».

Madrid, 5 de mayo de 2000.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), y 7 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 19), la Directora general de Formación Profesional y Promoción Educativa, Dolores de la Fuente Vázquez.

Ilmos. Sres. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio y Director de la Agencia Nacional Sócrates.

**10478** *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2000, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al acuerdo de prórroga y desarrollo del Convenio de colaboración suscrito el 12 de septiembre de 1996 entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización del catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico.*

El Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha han suscrito un acuerdo de prórroga y desarrollo del Convenio de colaboración suscrito el 12 de septiembre de 1996 para la realización del catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo de prórroga y desarrollo del Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de mayo de 2000.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DEL CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO POR EL QUE SE AMPLÍA SU PLAZO DE VIGENCIA Y SE FIJA SU FINANCIACIÓN PARA EL AÑO 2000**

En Madrid a 27 de abril de 2000.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. don Mariano Rajoy Brey, en nombre y representación del Ministerio de Educación y Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y conforme al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por Ley 4/1999, y de otra, la Excmo. Sra. doña Pilar Sánchez Castro, Consejera de Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en virtud del Decreto 47/2000, de 15 de marzo de 2000 («Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha» del 17), con el fin de proceder a la firma del anexo para el año 2000 del Convenio para la realización del catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico.

**MANIFIESTAN**

Que, con fecha 12 de septiembre de 1996, ambas partes suscribieron un Convenio de colaboración para la realización del catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico, de acuerdo con la obligación establecida en el artículo 51 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

Que el artículo 8 del citado Convenio establece que éste estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1999, pudiendo, no obstante, prorrogarse por acuerdo de partes. Asimismo, se establece en su artículo 1 que la aportación de cada una de las Administraciones se fijará mediante la firma de un

anexo al Convenio en función de las disponibilidades presupuestarias de las partes.

Considerando conveniente la prórroga del Convenio y acordada la cantidad a aportar por el Ministerio de Educación y Cultura y por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el año 2000, ambas partes

**ACUERDAN**

Primero.—Mediante el presente anexo se acuerda prorrogar, hasta el 31 de diciembre del año 2000, la vigencia del Convenio de colaboración entre ambas partes para la realización del catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico, firmado el 12 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

Segundo.—Conforme a lo establecido en el artículo 1 del citado Convenio al objeto de financiar los trabajos para la elaboración del catálogo, se fija en 35.000.000 de pesetas, (210.354,24 euros), la cantidad total para el año 2000, de las cuales, el Ministerio de Educación y Cultura aportará 14.000.000 de pesetas (84.141,69 euros), es decir, el 40 por 100 del total, y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha aportará 21.000.000 de pesetas (126.212,54 euros), es decir, el 60 por 100 del total.

Tercero.—La cantidad que aporta el Ministerio de Educación y Cultura será librada a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una vez firmado el presente anexo al Convenio, a fin de que sea invertida en el pago del personal catalogador, según lo establece en el acuerdo 1 del Convenio.

El Ministro de Educación y Cultura, Mariano Rajoy Brey.—La Consejera de Cultura, Pilar Sánchez Castro.

**10479** *ORDEN de 5 de mayo de 2000 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada Fundación para la Generación y Difusión de Contenidos de Creación (FCC).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Andrés Morte Teres, solicitando la inscripción de la Fundación para la Generación y Difusión de Contenidos de Creación (FCC) en el Registro de Fundaciones Culturales, Docentes, de Investigación y Deportivas, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

**Antecedentes de hecho**

Primero.—*Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida en Barcelona, el 31 de diciembre de 1999, según consta en escritura pública número 6.537, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, don José Alberto Marín Sánchez, por don Andrés Morte Teres, como Presidente de la Asamblea General de la Asociación y en nombre y representación del Instituto de Formación para la Empresa Cultural (IFEC).

Con fecha 4 de febrero de 2000 y mediante aportación de escritura número 502, otorgada ante el Notario de Cataluña, con residencia en Barcelona, don José Alberto Marín Sánchez, se procede al cese de todos los miembros del Patronato y nombramiento de nuevos patronos.

Con fecha 17 de abril de 2000 y mediante aportación de escritura número 1.374, ante el Notario de Cataluña, con residencia en Barcelona, don José Alberto Marín Sánchez se subsanan los defectos relativos a los artículos 1, 26, 32 y 33 de los Estatutos y que fueron señalados por el Protectorado.

Segundo.—*Domicilio, ámbito y tipo de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Barcelona, Ronda San Peres Mes, número 32, piso 2, puerta C; su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional y se trata de una Fundación cultural.

Tercero.—*Dotación.*

Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de 1.250.000 pesetas, equivalente a 7.512 euros y 65 céntimos de euro. La dotación dineraria desembolsada en el acto de constitución es de 250.000 pesetas, equivalente a 1.502 euros y 53 céntimos de euro y ha sido ingresada en entidad bancaria.